



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Cajamarca, 17 de Agosto del 2022



Firmado digitalmente por ZAVALAGA
VARGAS Elard Fernando FAU
20529629355 soft
Presidente De La Corte De La Csj-Ca
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17.08.2022 11:23:53 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001148-2022-P-CSJCA-PJ

I. VISTA:

- Solicitud de permiso por onomástico, remitido mediante correo electrónico por la magistrada Erlinda Gálvez Mejía, jueza supernumeraria del Juzgado de Paz Letrado de Chota, recepcionada el 17 de agosto de 2022.

II. CONSIDERACIONES:

PRIMERA.- Con la solicitud del visto, la magistrada Erlinda Gálvez Mejía, solicita se le conceda permiso por onomástico por el día de hoy 17 de agosto del presente año, por motivo a que está cumpliendo años, según se advierte de su Ficha RENIEC, que adjunta a la presente.

SEGUNDA.- Los magistrados del Poder Judicial se encuentran comprendidos en el Régimen del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por el D.S. N° 005-90-PCM, este último contempla en su artículo 147°, literal g) que el trabajador tiene derecho a un día de descanso por onomástico.

TERCERA.- Por otro lado, la Directiva N° 04-2013-GG-PJ aprobada mediante Resolución Administrativa N° 129-2013-GG-PJ, establece que: "el onomástico, es el descanso remunerado que se efectivizará el día del acontecimiento; sin embargo, si el onomástico es un día sábado, domingo o feriado, el día de descanso será tomado el primer día hábil (...)" [énfasis agregado]. Si bien, dicha norma es aplicable a los trabajadores del Poder Judicial, al no existir norma que regule específicamente este supuesto para los magistrados puede aplicarse extensivamente a estos.

CUARTA.- En este contexto, estando a que la referida magistrada está cumpliendo años el día de hoy 17 de agosto del año en curso, según consta de su Ficha RENIEC que adjunta; siendo así, corresponde conocerle el permiso solicitado, a fin de que haga uso de su descanso por onomástico.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

Sin perjuicio de ello, se debe recomendar a la magistrada solicitante que en lo sucesivo formule sus pedidos con la debida anticipación, a fin de que se tomen las providencias del caso con respecto al normal funcionamiento del órgano jurisdiccional en el que se encuentra asignada.

QUINTA. Como consecuencia y conforme al artículo 122° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-93-JUS, señala lo siguiente: *“La actividad jurisdiccional en el Poder Judicial (...) no se interrumpe por vacaciones, licencia u otro impedimento de los magistrados, ni de los auxiliares que intervienen en el proceso, ni por ningún otro motivo, salvo las excepciones que establecen la ley y los reglamentos”*; en tal sentido, corresponde encargar el despacho del Juzgado de Paz Letrado de Chota, a otro (a) magistrado (a) de la misma especialidad y competencia.

Por los considerandos expuestos y de conformidad con los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Presidencia, **RESUELVE:**

III. DECISIÓN:

Artículo Primero.- CONCEDER permiso por onomástico a la magistrada ERLINDA GALVEZ MEJIA, jueza supernumeraria del Juzgado de Paz Letrado de Chota, por el día de hoy 17 de agosto de 2022.

Artículo Segundo.- ENCARGAR el despacho del Juzgado de Paz Letrado de Chota, por el día de permiso por onomástico de la referida magistrada, a la jueza titular FANNY TORRES VILLAVICENCIO, del Juzgado de Paz Letrado de Hualgayoc-Bambamarca.

Artículo Tercero.- RECOMENDAR a la magistrada encargada que de manera efectiva se haga a cargo del juzgado mencionado, lo cual incluye la firma del despacho diario y su participación de todos los actos procesales.

Artículo Cuarto.- RECOMENDAR a la magistrada solicitante que en lo sucesivo formule sus pedidos con la debida anticipación, a fin de que se tomen las providencias del caso con respecto al normal funcionamiento del órgano jurisdiccional en el que se encuentra asignada.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

Artículo Quinto.- PÓNGASE la presente resolución en conocimiento de la ODECMA, Coordinación de Recursos Humanos y a las magistradas mencionadas, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

ELARD FERNANDO ZAVALAGA VARGAS

Presidente de la Corte de la CSJ-CA

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

EZV/lbc

